Sucre, Cauca 11 de noviembre de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1** y **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Sucre, Cauca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política y de los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 ibidem, debe desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento institucional, la adecuada gestión administrativa y el cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales, procurando una administración eficiente, organizada y orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene a su cargo el desarrollo de actividades relacionadas con la formulación, gestión, seguimiento y presentación de proyectos de inversión ante las diferentes fuentes de financiación, para lo cual resulta necesario disponer de información organizada, completa, actualizada y debidamente soportada, así como garantizar el manejo adecuado de los documentos y registros requeridos en las plataformas y sistemas de información dispuestos por las entidades competentes.

En desarrollo de dichas funciones, se ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de gestión documental y operativa asociados a la presentación de proyectos, teniendo en cuenta que estos procedimientos demandan la recopilación, organización, digitalización, registro, cargue y seguimiento de información y documentación, de acuerdo con los requisitos establecidos por las diferentes convocatorias, programas y fuentes de financiación. Estas actividades requieren dedicación y conocimientos que permitan contribuir a la oportunidad, integridad y disponibilidad de la información, facilitando el desarrollo de las gestiones adelantadas por la dependencia.

De conformidad con lo anterior, la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, formuló proyecto de Inversión denominado **"FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS GERENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, VIGENCIA 2024, MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA"** radicado con código BPIN **2024197850032,** que tiene por objetivo, entre otros, el fortalecimiento operativo de la administración municipal. El cual se encuentra relacionado de manera directa con el Plan de Desarrollo del Municipio 2024 -2027***: "POR UN SUCRE GRANDE",*** en los siguientes términos:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**3:** POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL
SECTOR:	**45:** GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	**4599:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
SUBPROGRAMA:	**1000:** Intersubsectorial Gobierno.
PRODUCTO:	**4599023:** Servicio de Implementación Sistemas de Gestión.
INDICADOR:	**459902304:** Herramientas implementadas.

En consecuencia, para contribuir al desarrollo de las actividades previstas en el mencionado proyecto, se requiere adelantar acciones de apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la gestión, organización, digitalización, registro y seguimiento de la información y documentación necesaria para la presentación de proyectos ante las diferentes fuentes de financiación, incluyendo la organización de soportes, el diligenciamiento de formularios, el cargue de información en las

plataformas habilitadas y la elaboración de reportes que permitan conocer el estado de las postulaciones y los requerimientos efectuados por las entidades convocantes.

Para atender esta necesidad, se considera pertinente contar con una persona que acredite formación profesional en Ingeniería Civil, por cuanto las actividades de apoyo se desarrollan en el marco de los procesos de gestión y presentación de proyectos que adelanta la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y que cuente con experiencia mínima de tres (3) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual, de manera que disponga de conocimientos y capacidades para apoyar el manejo, organización y seguimiento de la información requerida.

Adicionalmente, la planta de personal de la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente y disponible que reúna las condiciones requeridas para atender oportunamente esta necesidad, por lo cual resulta procedente contratar los servicios profesionales correspondientes, de acuerdo con el alcance de las actividades previstas y las competencias de la dependencia.

El servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la presente vigencia.

En consecuencia, se configura la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que acredite título profesional en Ingeniería Civil, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN PLATAFORMAS Y SISTEMAS DISPUESTOS POR LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN.*

2.1.1 Clasificación Del Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Código	Producto
80111600	Servicio Personal Temporal

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, y especialmente a:

2.2.1. Obligaciones Específicas:

a) Organizar y consolidar la documentación general requerida para los procesos de presentación de proyectos a convocatorias y fuentes de financiación.

b) Digitalizar la información y documentación necesaria para los procesos de postulación, de acuerdo con los requisitos establecidos por cada entidad convocante.

c) Registrar y cargar en las plataformas habilitadas la información y documentación previamente validada por las áreas responsables de los proyectos.

d) Diligenciar formularios y campos de información requeridos en las plataformas de postulación, con base en la información y documentación suministrada y validada por la Administración Municipal.

e) Organizar y digitalizar la documentación correspondiente a beneficiarios, organizaciones y demás participantes requeridas específicamente para cada proceso de postulación.

f) Participar en capacitaciones, reuniones y jornadas de orientación relacionadas con el manejo de las plataformas y procedimientos de registro y postulación, previa autorización de la supervisión.

g) Brindar orientación operativa a los posibles beneficiarios y organizaciones participantes respecto de los procedimientos de registro, postulación y documentación requerida, dentro del alcance del contrato.

h) Llevar un registro y control de las postulaciones realizadas, fechas de cargue, documentación presentada, estado del proceso y requerimientos efectuados por las entidades convocantes.

i) Mantener organizados y actualizados los archivos digitales asociados a los procesos de postulación.

j) Elaborar matrices de control, reportes e informes relacionados con la gestión, registro y seguimiento de la información y documentación de las postulaciones.

2.2.2. Obligaciones Generales:

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.

b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.

c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.

d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

e) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

f) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

g) Presentar al supervisor del contrato los informes parciales de ejecución que correspondan, durante el plazo contractual, o cuando sean requeridos por el supervisor, en los cuales se indique el grado de avance y cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales, adjuntando los soportes correspondientes.

h) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

i) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

j) Presentar para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Factura electrónica o documento equivalente, 3) Informe detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial.

k) Adelantar todas las gestiones contractuales que sean de su competencia en la plataforma de SECOP II, con arreglo a lo dispuesto en el manual de uso de esta plataforma, emitido por Colombia Compra Eficiente.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
b) Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo con los términos establecidos.
c) Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** verificando la calidad de los servicios prestados.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.4.1. Plazo de ejecución del contrato: Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del respectivo contrato es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

2.4.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Sucre, Cauca y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Sucre.

2.4.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), M/CTE.**

2.4.4. Forma de Pago: El valor antes relacionado, se pagará por parte del Municipio **mediante actas parciales**, de la siguiente manera:

A. Dos (2) pagos mediante actas parciales, equivalentes a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE**, cada uno.

El pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura electrónica o documento equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

2.4.5. Informes: Durante el término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar **DOS (02) INFORMES**, mediante los cuales dé cuenta de las actuaciones realizadas, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones específicas, y el porcentaje de cumplimiento de estas. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

2.4.6. Supervisión: De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.4.7. Identificación del contrato a celebrar: Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece, para este caso es la de la contratación directa toda vez que, para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato se determinó por parte de la Entidad, teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad de las actividades.
2. La necesidad de competencias específicas.
3. Perfil profesional del personal a emplear para la ejecución del objeto contractual.
4. Educación, formación y experiencia.
5. El tiempo de dedicación.
6. Los materiales.
7. Los desplazamientos.
8. El uso de tecnología.
9. El número de actividades.

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales, tal y como se establece en la correspondiente forma de pago.

4.1. Valor: El valor total del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), M/CTE.**

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el futuro contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

4.2. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de inversión:

CÓDIGO RUBRO:	459902304-459902304-1000-202419785003-1.0-1.3.3.8.04-1-Actual-ENTIDAD-1		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Inversión		
CDP	791	**VALOR DEL CDP:**	$6.000.000
FECHA DE EXPEDICIÓN	4/11/2026	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2026

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)

Los factores de selección que se emplearan por el municipio para seleccionar la oferta más favorable son:
De conformidad con **el Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Relacionada	3

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Profesional	Ingeniero Civil

c. **Acreditar Conocimientos en:** procesos administrativos relacionados con la gestión, organización y seguimiento de información y documentación de proyectos de inversión y/o infraestructura.

d. Requisitos Jurídicos:

1. Carta de Presentación de la Oferta y /o Propuesta.
2. Oferta del Oferente.
3. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (Según formato dispuesto para tal fin).

4. Formato único de la hoja de vida función pública / diligenciado en el SIGEP, Avalada por la Entidad.
5. Registro único Tributario (NIT).
6. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica (Según Aplique).
7. Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de la situación militar descargado de la página www.libretamilitar.mil.co. (Si Aplica).
8. Copia soportes de formación académica.
9. Soportes documentales de experiencia específica solicitada.
10. Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique).
11. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (cuando sea del caso).
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (cuando sea del caso).
13. Certificado de Aptitud Laboral (Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015).
14. Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica).
15. Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica).
16. Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal).
17. Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique).
18. Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional - "ley 1801 de 2016".
19. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Gobierno Nacional- "Ley 2097 de 2021".
20. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).
21. Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
22. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones.
23. Certificación Cuenta bancaria.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma total de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad, experiencia y alcance del objeto contractual; además de ello, el valor pactado en contratos con objetos similares, celebrados por otras entidades territoriales.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución por parte del contratista de actividades que excedan el alcance del objeto y las obligaciones contractuales o que no hayan sido previamente autorizadas por la supervisión.	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3-posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1.insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Sucre Cauca, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (…)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Adriana Mamian Gomez	Firma: ***Original Firmado***	Revisó:	Fredy Andres Bastidas López	Firma: ***Original Firmado***